

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 2205848 /DOC- 193 06001

AUTORIZA A LA EMPRESA MARCELO ANTONIO LORCA SAU EIRL., LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ACCESORIOS Y TUBERÍAS MULTICAPAS DE POLIETILENO CON ALMA DE ALUMINIO PE/AL/PE PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS, HASTA 5 BARES, QUE INDICAN. /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28094,

SANTIAGO,

11 MAR 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 0711 de fecha 10/01/2019, el Sr. Marcelo Lorca Sau, Gerente, representante legal, de la empresa MARCELO ANTONIO LORCA SAU EIRL, RUT: 76.097.594-K, con domicilio en calle Ascanio Bascuñán N° 1030, comuna de Renca, Santiago, reitera su solicitud de autorización de comercialización de "Accesos y Tuberías multicapas de polietileno con alma de aluminio PE/AL/PE para combustibles gaseosos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante;**
2.2 Copia del certificado del registro de comercio vigente;
2.3 Individualización del producto;

TABLA 1

Producto	Marca	Modelos	Empresa solicitante	Fabricante	País de Origen
Tuberías multicapa de polietileno con alma de aluminio para combustibles gaseosos (PE/AL/PE)		16 mm a 32 mm (barra) 16 mm a 32 mm (rollo)		INDUSTRIAS SALADILLO S.A. Ubicada en calle 9 N° 2639, Parque Industrial, Pilar, Buenos Aires.	
Accesorios para tuberías multicapa de polietileno con alma de aluminio para combustibles gaseosos (PE/AL/PE)	MAYGAS	Codos 45° y 90°; Te; Cuplas; Buje Testigo	MARCELO ANTONIO LORCA SAU EIRL		Argentina

- 2.4 Copia de la última Declaración de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas N° 5110039325-9, 03/07/2018, modificada por documento del Servicio Nacional de Aduanas de fecha 16/11/2018, para los productos indicados en la tabla precedente, informada a la Superintendencia.
- 2.5 Copia de los certificados de Aprobación extranjeros, según detalle que se indica;

TABLA 2

Producto	Marca	Modelos (ver nota)	Certificado N°	Otorgado
Tuberías multicapa de polietileno con alma de aluminio para combustibles gaseosos (PE/AL/PE)		16 mm a 32 mm (barra) 16 mm a 32 mm (rollo)		
Accesorios para tuberías multicapa de polietileno con alma de aluminio para combustibles gaseosos (PE/AL/PE)	MAYGAS	Codos 45° y 90° Te Cuplas Bujes	CSC-CER600095	ICONTEC

Nota: De acuerdo al Anexo del certificado de conformidad N° CSC-CER600095, N° NTC 6015 (2013), de fecha 06/04/2018, otorgado por ICONTEC.

- 2.6 Copia de la acreditación N°0677, otorgado por ANSI ACCREDITED, organismo acreditador, miembro signatario de IAF.
- 2.7 Copia de la norma colombiana NTC 6015:2013.
- 2.8 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos en cuestión, en idioma español.
- 2.9 Copia del certificado del sistema de calidad ISO 9001:2015, de la fábrica INDUSTRIAS SALADILLOS, otorgado por IRAM.

7/10
3º Que, a la fecha no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos indicados en la TABLA II del punto 2.5, del Considerando 2º precedente.

4º Que, el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada,



la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir la empresa MARCELO ANTONIO LORCA SAU EIRL, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente para los productos denominados accesorios y tuberías multicapas de polietileno con alma de aluminio PE/AL/PE para combustibles gaseosos, indicado en la TABLA II del punto 2.5, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa MARCELO ANTONIO LORCA SAU EIRL., RUT: 76.097.594-K, con domicilio en calle Ascanio Bascuñán N° 1030, comuna de Renca, Santiago, la comercialización de los productos indicados en la TABLA II, numeral 2.5, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de origen de los productos en comento, se les deberá incorporar en el cuerpo del producto lo siguiente:

- a) El número y fecha resolución de autorización de los productos en comento.
- b) La fecha de fabricación de los productos.
- c) La norma de certificación del producto (ASTM).
- d) La palabra (GAS) o la letra (G)

Nota: Para los accesorios solo será exigible la letras a) y d), en el cuerpo del producto.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para efectos de ampliar el alcance de la presente autorización otorgada por esta Superintendencia sobre productos contenidos en nuevas partidas o lotes, y su debida trazabilidad, la empresa MARCELO ANTONIO LORCA SAU EIRL., RUT: 76.097.594-K, con domicilio en calle Ascanio Bascuñán N° 1030, comuna de Renca, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Superintendente



MARCELO GONZÁLEZ FUENZALIDA
SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES
Por el Departamento de Normas y Estudios

Distribución:

- Sr. Marcelo Lorca Sau.
Representante Legal de la empresa MARCELO ANTONIO LORCA SAU EIRL.
Ascanio Bascuñán N° 1030, comuna de Renca, Santiago.
- DTP (REXAUT Marcelo Lorca 2019)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1117023